MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2356 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE CONSTRUCCION DE AULA COL. NAC. ITA KA'AGUY"

Fernando de la Mora, 19 de noviembre del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 372, de fecha 18 de Noviembre de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al ***"Construcción de Aula Ita Ka'aguy"*** de fecha 18 de Noviembre de 2015, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"CONSTRUCCION DE AULA ITÁ KA'AGUY"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **EMTEC EMPRESA TECNICA**, con RUC N° 863679-6, representada por el **Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS**, por el monto total de **Gs. 76.534.090 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA),** IVA incluido. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 051 de fecha 18 de Noviembre de 2015, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, y autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

Que, a través de la Resolución JM. N° 1856 de fecha 21 de Agosto de 2015 emitida por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, y Promulgada en fecha 24 de agosto de 2015, se ha designado al **Ing. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"CONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL ITA KA'AGUY"***, a la **Empresa EMTEC EMPRESA TECNICA**, con RUC N° 863679-6, representada por el **Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS**, por el monto total de **Gs. 76.534.090 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.---------

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 2356 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE CONSTRUCCION DE AULA COL. NAC. ITA KA'AGUY"

Fernando de la Mora, 19 de noviembre del 2015

//...

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4ª) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ.
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal